

N° 514-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con veintisiete minutos del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón HOJANCHA de la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el diecinueve de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón HOJANCHA de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	105810415	JULIO CESAR QUIROS RUIZ
SECRETARIO PROPIETARIO	701870838	MARIA ISABEL MORA VARGAS
TESORERO PROPIETARIO	503110908	HECTOR ALVARADO RAMIREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502880113	ROGER VILLALOBOS LOPEZ
SECRETARIO SUPLENTE	901020681	ANA LORENA VARGAS AGUERO
TESORERO SUPLENTE	111230635	MARIA ELENA PORRAS MATARRITA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	203070024	ROBERTO ALVARADO RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	901020681	ANA LORENA VARGAS AGUERO
TERRITORIAL	503110908	HECTOR ALVARADO RAMIREZ
TERRITORIAL	105810415	JULIO CESAR QUIROS RUIZ
TERRITORIAL	701870838	MARIA ISABEL MORA VARGAS
TERRITORIAL	502880113	ROGER VILLALOBOS LOPEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/sba
C.: Expediente Partido NUEVA GENERACION
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 3572, 3912 y 3913-2017